

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI- ACT-001
	RESOLUCIONES 2021	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 073 DE 2021
(07 de Julio de 2021)

POR EL CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 2278 de 2018, Decreto 2351 de 2014, la Ley 136, la Ley 909 de 2004, la Ley 1368 de 2009, la Ley 1551 de 2012 y demás reglamentarias, y,

CONSIDERANDO


Que mediante Decreto 2351 del 20 de noviembre de 2014 reguló la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial, en los mismos términos y condiciones señalados para los empleados públicos de la rama ejecutiva del Orden Nacional, en el Decreto Ley 1042 de 1978 y demás normas que lo modifican o lo adicionan.

Que mediante Decreto 2278 del 11 de diciembre de 2018 se modifica el Decreto 2351 de 2014, donde se adiciona el artículo 2 que señala: La prima de servicios de que trata el presente decreto se liquidará sobre los factores de salario que se determinan a continuación: a) La asignación básica mensual correspondiente al cargo que desempeña el empleado al momento de su causación. b) el auxilio de transporte, c) el subsidio de alimentación, d) la bonificación por servicios prestados. Parágrafo: El auxilio de transporte, el subsidio de alimentación y la bonificación por servicios prestados constituirán factor para la liquidación de prima de servicios cuando el empleado los perciba. Para los alcaldes y gobernadores, además de los factores señalados en el presente artículo, se tendrá en cuenta como factor para liquidar la prima de servicios los gastos de representación, siempre y cuando los perciban."

Que el decreto 1042 de 1978 en su artículo 58 establece: "los funcionarios a quienes se aplica el presente Decreto tendrán derecho a una prima de servicios anual equivalente a quince días de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año".

Que la prima a que se refiere el artículo anterior se liquidará sobre los factores de salario que se determinan a continuación. El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo, los incrementos salariales por antigüedad a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto 1042 de 1978, los gastos de representación, los auxilios de alimentación y transporte, la bonificación por servicios prestados.

Que el Decreto 1011 de 2019 en su artículo 7 eliminó la condición de que el servidor público llevara 6 meses en el cargo para acceder a esta; por lo que ahora, la prima se pagará de manera proporcional así hubieren prestado sus servicios por un término inferior a seis meses.

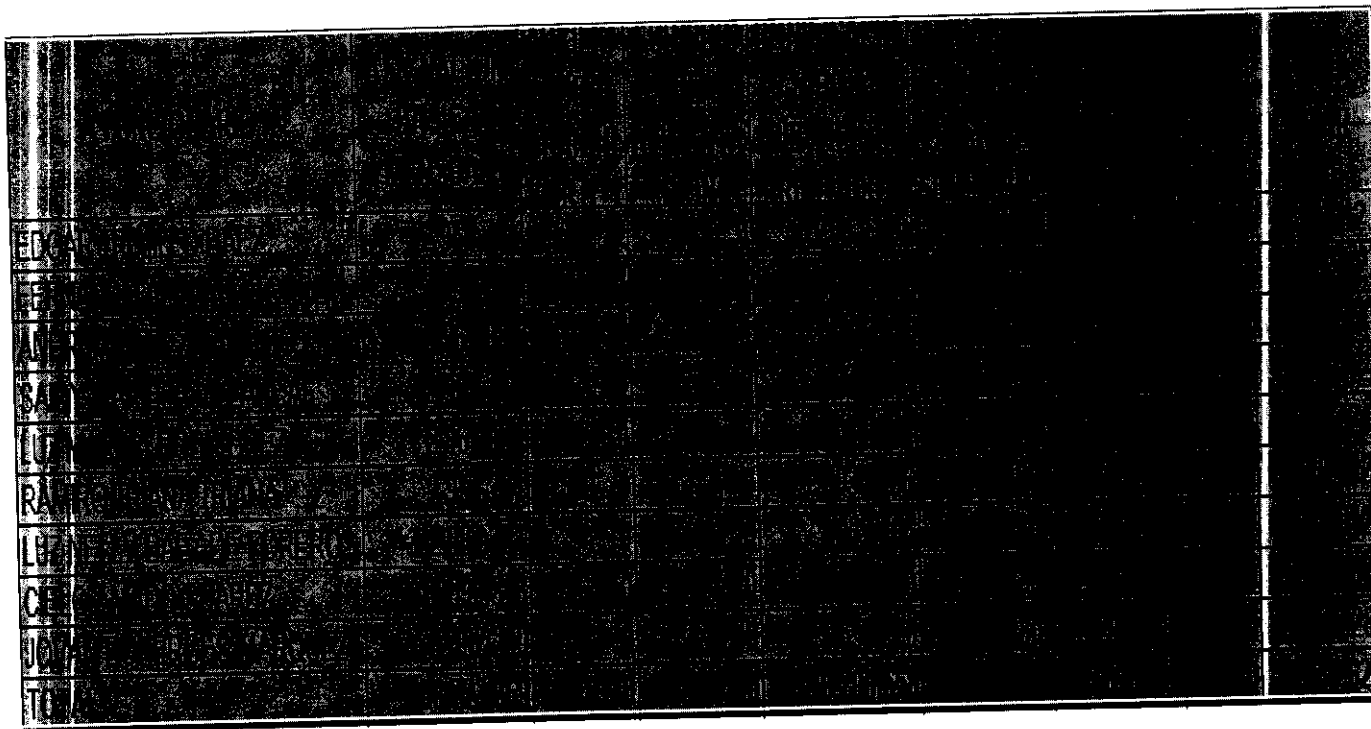
	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI- ACT-001
	RESOLUCIONES 2021	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
		Página 2 de 2

Que por lo anterior es deber del Presidente del Concejo Municipal de Floridablanca reconocer y pagar la prima de servicios a los empleados públicos de la Corporación, teniendo en cuenta que tienen derecho a devengarla y dentro del presupuesto de la actual vigencia existe disponibilidad presupuestal para pagar este beneficio salarial.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

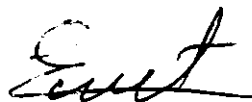
ARTICULO PRIMERO. Reconocer el pago de la PRIMA DE SERVICIOS, a los funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia 2021, así:




ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los siete (07) días del mes de julio de 2021.



EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL FLORIDABLANCA

Proyecto: Jhon Carvajal – Abogado Contratista
 Reviso: Cielo Amado Suarez – Secretaria General 

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
NIT. 804.011.758-8
PRIMA DE SERVICIOS 2021

NRO	FUNCIONARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	DIAS TRABAJADOS EN EL SEMESTRE	PRIMA DE SERVICIOS 2021	DESCUENTOS	NETO A PAGAR
1	EDGAR TRUJILLO BAEZ	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
2	FERNANDO ALVAREZ TORRES	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
3	ANDREA PEREZ CAMPOS	2,961,083	0	0	1,036,379	180	1,523,724	0	1,523,724
4	SADY MARIELA VILLAREAL	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
5	LUZ MARINA RODRIGUEZ	2,961,083	0	0	1,036,379	180	1,523,724	0	1,523,724
6	RAMIRO TRIANA TRIANA	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
7	LUZ NELLY BAEZ DE FORERO	2,951,731	0	0	1,033,106	180	1,518,912	0	1,518,912
8	CIELO AMADO SUAREZ	11,590,348	0	0	0	180	2,897,587	0	2,897,587
9	JOVAN BONERGES MARQUEZ	4,452,200	0	0	1,558,270	180	2,291,028	0	2,291,028
	TOTAL	36,723,369	0	0	8,796,558		15,830,623	0	15,830,623

VALOR TOTAL PRIMA SERVICIOS

\$ 15,830,623

(QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE)

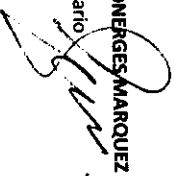


APROBÓ. EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
 Presidente Concejo Municipal



VOBO. CIELO AMADO SUAREZ
 Secretaria General
 Oficina de Personal

Proyecto. JOVAN BONERGES MARQUEZ
 Profesional Universitario



Revisó. GILBERTO CASTELLANOS MACHUCA
 Contador Contable

